



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - REMON 1 - 14. Tasas de compensación de la Cuenta Regulación Monetaria

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que se ha dispuesto modificar el punto 3º de la Circular REGULACIONES MONETARIAS - REMON 1 - 13, en la siguiente forma:

“ 3º) Las modificaciones establecidas en el punto 2º serán de aplicación, exclusivamente, respecto de los nuevos depósitos que se constituyen a partir de la fecha indicada con excepción de los depósitos en caja de ahorros común y especial”.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alberto L.L. Chazelle
Gerente de
Programación Monetaria

Horacio A. Alonso
Subgerente General